MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA
XVII Departamento – Alto Paraguay
Telf.: (083) 641 172 - Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta

CONTRATO No 04/2019

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA, domiciliada en las calles Avda. Costanera de la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente **Mirna Orrego de Segovia**, con Cédula de Identidad N° 2.064.874, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Mbya Casi Tacuara N° 1970, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Daniel Ruiz Diaz Lucena, con Cédula de Identidad N° 3984436, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONSTRUCCION DE TINGLADO ESC. BAS. LUIS MARIA ARGAÑA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE TINGLADO ESC.BAS. LUIS MARIA ARGAÑA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Dardvis INGENIERIA CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

Scanned by CamScanner

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°358.822

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2019 convocado por Municipalidad de Carmelo Peralta, según resolución N°01/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N°__07/2019_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

N°	CODIGO	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1		**Preparación de la obra**				
2	72131601-002	Replanteo y marcación	M²	92,36	10.000	923.600
3	72131601-002	Relleno y compactación	M³	50,00	38.000	1.900.000
4	72131601-002	Excavación para fundación	M³	11,40	38.000	433.200
5		**Estructura de H° A°**				
6	72131601-015	a- Zapata	M³	7,60	1.400.000	10.640.000
7	72131601-015	b- Pilar de Hº Aº	M³	5,33	2.200.000	11.721.600
8	72131601-015	c- Cabezal	M³	1,08	1.565.000	1.690.200
9	72131601-015	c- Viga fundación	ML	39,00	115.000	4.485.000
10	72131601-015	d- Viga	M³	1,84	2.200.000	4.048.000
11		**Mampostería**				
12	72131601-005	Mampostería de nivelación 0.30	M²	10,50	144.500	1.517.250
13		**Revestimiento**				
14	72131601-008	Revoque de pilares de H°A°	M²	10,70	34.910	373.537
15		**Contrapiso**				
16	72131601-009	Contrapiso de cascote	M²	92,00	35.000	3.220.000
17		**Pisos**				
18	72131601-009	Piso de Cerámica	M²	92,00	115.000	10.580.000
19		**Techo**				
20	72131601-007	Techo de chapa zinc c/ estructura metálica	M²	95,00	285.000	27.075.000
21		**Instalación eléctrica**				
22	72131601-001	Artefactos de iluminación	gl	1,00	1.500.000	1.488.113
23	72131601-001	Tablero principal	un	1,00	445.000	445.000
24	72131601-001	Tablero seccional	un	2,00	223.000	446.000
25		**Instalación Hidráulica**				
26	72131601-011	Canaleta D27 para desague pluvial	Ml	23,00	45.000	1.035.000

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Pe

Dardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

Scanned by CamScanner

27	72131601-011	Bajada pluvial Caño PVC 100mm	Ml	15,00	35.650	534.750
28		**Limpieza final**				
29	72131601-013	Limpieza	gl	1,00	945.000	945.000
		TOTAL				**83.501.250**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Período de construcción 45 (cuarenta y cinco) días

Lugar de las obras: *Calle Paseo Peatonal San Roque Gonzalez, Barrio Sagrado Corazón de Jesús, Isla Margarita*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Condiciones de pago: a Crédito
Condiciones de pago: A plazos.
Plazo de pago: 5 (cinco) días como máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:
a) Se otorgara 20% de Anticipo a la Firma del Contrato y el 40% una vez recibida la Recepción Provisoria de la obra y el restante 40% una vez recibida la Recepción Final, previa presentación por mesa de entrada de la solicitud de pago, acompañado de la factura y el certificado de Obras.

Documentos requeridos:
a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10 % del valor total del contrato.
Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.
La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días.

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Dardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

Scanned by CamScanner

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE TINGLADO ESC.BAS. LUIS MARIA ARGAÑA"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se

MIRIA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Gardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

Scanned by CamScanner

aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y

aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carmelo Peralta, República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo de 2019.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

MIRNA ORREGO
Intendente Municipal
Municipalidad Carmelo Peralta

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)

Dardvis
INGENIERIA
CONSTRUCCIONES
RUC: 3984436 - 6

Scanned by CamScanner